MINISTERIO DE CULTURA
Fecha: 2022-12-16 13:26:00
Al contestar y/o consultar por favor cite este N°
Radicado: MC03350I2022
Remitente: EUGENIA SERPA ISAZA
Destinatario: XIOMARA MELISSA SIERRA OSPINA
Tipo Tramite: Comunicación Oficial Interna
Asunto: Solicitud liquidación de
Anexos: 22 PDF
Folios: 1

MINISTERIO DE CULTURA

MEMORANDO

Bogotá 16 de diciembre de 2022

PARA: **XIOMARA MELISSA SIERRA OSPINA**
Jefe Grupo de Contratos y Convenios

DE: **EUGENIA SERPA ISAZA**
Coordinadora Grupo de Patrimonio Cultural Mueble
Supervisora del contrato 3972/21

ASUNTO: Solicitud liquidación de mutuo acuerdo contrato de consultoría 3972/21

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisora del contrato de obra 3972 de 2021 celebrado entre el Ministerio de Cultura y el Consorcio NVP con el objeto de *"Actualización y complementación del Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP- del Sitio Histórico del Pantano de Vargas y Monumento a los Lanceros de Rondón"*, solicito amablemente su colaboración para adelantar la liquidación de mutuo acuerdo con base en los siguientes anexos:

1. Formato informe final de supervisión
2. Informe final del contratista
3. Certificado de pagos
4. Certificado de saldos
5. Acta de liquidación proyectada para revisión

Adicionalmente, todos los documentos del contrato se encuentran en el AZ Digital en el siguiente enlace:

https://gestiondoc.etb.net.co/Instancias/MinculturaProduccion/AZDigitalV5.0/ControlAdmin/index.php?DiId=143135&Hash=

Cordialmente,

Eugenia Serpa I.

EUGENIA SERPA ISAZA
Supervisora Contrato 3972/21

Proyectó: Rocio H. Morales Hortúa. Restauradora de Bienes Muebles
Revisó: Eugenia Serpa Isaza. Coordinadora Grupo de Patrimonio Cultural Mueble

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 3972 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y CONSORCIO NVP

En ejercicio de las funciones de supervisión señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Cultura adoptado mediante la Resolución 1711 del 12 junio 2019, y en la Resolución No. 3034 del 25 de septiembre de 2019 "*Por medio de la cual se actualiza el Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos y Convenios del Ministerio de Cultura",* como supervisor (a) designado por parte de la Entidad, para el contrato de consultoría No. 3972 de 2021:

CERTIFICO QUE

PARTES: NACIÓN - MINISTERIO DE CULTURA con NIT 830.034.348-5 y NESTOR ADEL VARGAS PEDROZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.378.301, en su calidad de representante legal del CONSORCIO NVP

OBJETO: realizar las actualizaciones y complementación de Plan Especial de Manejo y Protección –PEMP- del Sitio Histórico del Pantano de Vargas y Monumento a los Laceros de Rondón, en sus etapas de diagnóstico, formulación y propuesta, con el fin de establecer lineamientos de uso, condiciones de manejo y niveles permitidos de intervención para este BIC.

1. **FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:**

El 29 de junio de 2021 se suscribió el contrato de consultoría No. 3972 de 2021, y una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se suscribió la correspondiente acta de inicio el día 5 de agosto de 2021

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: La suma de quinientos noventa y un millones treinta seis mil setecientos noventa y tres pesos $591.036.793) MONEDA LEGAL.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del Contrato está amparado y comprometido así

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	469621	2021-04-05	$ 591.050.228
	570621	2021-11-10	$ 59.000.000
	192622	2022-02-18	$ 42.384.071
Registro Presupuestal	657021	2021-06-30	$ 591.036.793
	1623621	2021-12-01	$ 59.000.000
	230322	2022-03-01	$ 42.384.071

- CDP No. 469621 de la vigencia 2021 por un valor global de $591.050.228, del rubro presupuestal: Unidad ejecutora 33-01-01 MINISTERIO DE CULTURA - GESTION GENERAL, y a su vez afectado en la suma de $591.036.793 y Registro Presupuestal No. 657021 de fecha 06 de JUNIO de 2021, por la suma de $591.036.793.

- CDP No. 570621 de la vigencia 2021 por la suma de $59.000.000 MONEDA LEGAL, Unidad ejecutora 33-01-01 MINISTERIO DE CULTURA - GESTION GENERAL y a su vez afectado en la suma de $59.000.000 Y registro presupuestal No. 1623621 de fecha 01 de DICIEMBRE de 2021 por la suma de $59.000.000.

- CDP No. 192622 de la vigencia 2022 por la suma de $42.384.071 MONEDA LEGAL, Unidad ejecutora 33-01-01 MINISTERIO DE CULTURA - GESTION GENERAL y a su vez afectado en la suma de $42.384.071 Y registro presupuestal No. 230322 de fecha 01 de MARZO de 2022 por la suma de $42.384.071.

2. **SUPERVISORES DEL CONTRATO:** La vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones que surgieron en virtud del presente Contrato estuvieron a cargo de:

"Autorizo al Ministerio de Cultura para el tratamiento de los datos personales aquí consignados, lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes. Para conocer más sobre nuestra política de tratamiento de datos personales, lo invitamos a ingresar a http://www.mincultura.gov.co/globales/Paginas/-Protecci%C3%B3n-de-Datos-Personales---Habeas-Data.aspx"
Dirección: Carrera 8 No. 8-55 Conmutador: 3424100. Línea gratuita (018000) 938081 Correo electrónico: atencionalciudadano@mincultura.gov.co. Internet: www.mincultura.gov.co

SUPERVISOR	FECHA DE DESIGNACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN
Eugenia Serpa Isaza	26-07-2021	15-07-2022

DESARROLLO DEL CONTRATO

3. MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

OTROSÍES	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN
1	24-11-2021	Adición
2	23-12-2021	Prorroga hasta 28 de febrero de 2022
3	28-02-2022	Prorroga hasta 31 de mayo de 2022 y adición.
4	31-05-2022	Prorroga hasta 15 de julio de 2022

4. SUSPENSIONES:

SUSPENSIONES	FECHA DE INICIO	FECHA DE REINICIO	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL
No aplica			

5. GARANTÍAS:

Para el amparo del convenio se constituyeron las siguientes garantías:

ASEGURADORA	PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
				FECHA INICIO	FECHA FINAL
Seguros del estado S.A	33-44-101214398	Cumplimiento del contrato. Calidad del servicio. Pago salarios.	$118.207.358,60 $118.207.358,60 $29.551.839,65	30/06/2021	30/06/2022 31/12/2022 31/12/2024
Seguros del estado S.A	33-44-101214398	Cumplimiento del contrato. Calidad del servicio. Pago salarios.	$130.007.358,60 $130.007.358,60 $32.501.839,65	28/07/2021	28/07/2022 28/01/2023 28/01/2025
Seguros del estado S.A	33-44-101214398	Cumplimiento del contrato. Calidad del servicio. Pago salarios.	$130.007.358,60 $130.007.358,60 $32.501.839,65	28/07/2021	28/08/2022 28/02/2023 28/02/2025
Seguros del estado S.A	33-44-101214398	Cumplimiento del contrato. Calidad del servicio. Pago salarios.	$138.484.172,80 $138.484.172,80 $34.621.043,20	28/07/2021	15/01/2023 15/07/2023 15/07/2025

6. <u>ASPECTOS FINANCIEROS:</u>

Los desembolsos realizados en el contrato, se hicieron de conformidad a lo establecido en la Cláusula quinta del mismo.

"Autorizo al Ministerio de Cultura para el tratamiento de los datos personales aquí consignados, lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes. Para conocer más sobre nuestra política de tratamiento de datos personales, lo invitamos a ingresar a http://www.mincultura.gov.co/globales/Paginas/-Protecci%C3%B3n-de-Datos-Personales---Habeas-Data.aspx"

Por lo anterior, y de acuerdo a la Certificación de fecha 06 de diciembre de 2022, expedida por el Coordinador (a) del Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura, en virtud del contrato de la referencia, se realizaron los siguientes desembolsos:

VALOR TOTAL APORTES MINISTERIO DE CULTURA AL CONTRATO No 3972 de 2021			**$633.317.185**
CONCEPTO	**SIFF No.**	**FECHA DE PAGO**	**VALOR**
Primer pago	254786421	2021-09-30	88.655.519
Segundo pago	350383521	2021-12-14	118.207.359
Tercer pago	350383621	2021-12-14	29.500.000
Cuarto pago	48880022	2022-03-8	47.282.943
Quinto pago	79408722	2022-04-01	21.192.035
Sexto pago	1624957222	2022-06-10	21.192.035
Séptimo pago	250357422	2022-08-19	118.207.359
Octavo pago	250364522	2022-08-19	29.500.000
Noveno pago	250402422	2022-09-19	59.000.000
Decimo pago	250406922	2022-09-19	35.565.887
Onceavo pago	356502722	2022-11-9	65.014.047
TOTAL DESEMBOLSOS DEL MINISTERIO			**$633.317.185**

7. BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO

Una vez verificada la información allegada por el grupo de gestión financiera y contable, en donde se aportaron los egresos y el balance financiero del contrato, y una vez cotejada con la información que reposa en el Ministerio, se estableció que el balance general del contrato es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO	
BALANCE GENERAL AL CONTRATO NO. 3972 de 2021	
VALOR CONTRATO INICIAL	**$591.036793**
VALOR ADICIÓN OTROSÍ No. 1	**$59.000.000**
VALOR ADICIÓN OTROSÍ No. 3	**$42.384.071**
VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 692.420.864**
VALOR PAGADO A LA FECHA	**$633.317.185**
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$692.420.864**
VALOR SIN EJECUTAR (NOTA 1)	**$59.103.679**
VALOR DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS:	**$0.00**
SALDO PENDIENTE POR LIBERAR	**$0.00**

- ***Nota 1:*** Corresponde al valor a pagar contra liquidación.

8. OBLIGACIONES

Tabla No. 1 – Obligaciones del Contratista:

No.	Obligaciones Contractuales	Cumple (Sí/No)	Soporte y/o Gestión
1	Entrega de la propuesta del plan de trabajo, que debe incluir cronograma de ejecución y documento **DOFA de antecedentes por cada componente para la aprobación por parte del supervisor,** según lo consignado en el apartado del LEVANTAMIENTO Y DIAGNÓSTICO del anexo técnico.	Si	https://gestiondoc.etb.net.co/Instancias/MinculturaProduccion/AZDigitalV5.0/ControlAdmin/index.php?DiId=143135&Hash= D:\Backup_Rmorales\Perfil\rmorales\Documents\COMPONENTE RESTAURACIÓN\ROCIO2022MC\PEMP LANCEROS\ENTREGA FINAL
2	Entrega y aprobación por parte del supervisor de los productos correspondientes al **LEVANTAMIENTO Y DIAGNÓSTICO** que consta de: documento técnico de soporte de diagnóstico; fichas de inventario y levantamiento del estado de conservación del patrimonio mueble e inmueble relacionado; componente catastral; análisis de riesgos; y diagnóstico integral (consignados en el anexo técnico)	Si	https://gestiondoc.etb.net.co/Instancias/MinculturaProduccion/AZDigitalV5.0/ControlAdmin/index.php?DiId=143135&Hash= D:\Backup_Rmorales\Perfil\rmorales\Documents\COMPONENTE RESTAURACIÓN\ROCIO2022MC\PEMP LANCEROS\ENTREGA FINAL
3	Entrega y aprobación por parte del supervisor de los siguientes productos del punto **FORMULACIÓN Y PROPUESTA**: documento técnico de soporte de formulación y propuestas; cartografías y planimetrías del PEMP; fichas de proyectos (consignados en el anexo técnico)	Si	https://gestiondoc.etb.net.co/Instancias/MinculturaProduccion/AZDigitalV5.0/ControlAdmin/index.php?DiId=143135&Hash= D:\Backup_Rmorales\Perfil\rmorales\Documents\COMPONENTE RESTAURACIÓN\ROCIO2022MC\PEMP LANCEROS\ENTREGA FINAL
4	Entrega y aprobación por parte del supervisor de los productos del punto **FORMULACIÓN Y PROPUESTA:** esquema básico arquitectónico de infraestructura; fichas normativas individuales y por manzanas; y, propuesta y formulación integral del PEMP, fichas de proyectos (consignados en el anexo técnico)	Si	https://gestiondoc.etb.net.co/Instancias/MinculturaProduccion/AZDigitalV5.0/ControlAdmin/index.php?DiId=143135&Hash= D:\Backup_Rmorales\Perfil\rmorales\Documents\COMPONENTE RESTAURACIÓN\ROCIO2022MC\PEMP LANCEROS\ENTREGA FINAL
5	Entrega y aprobación por parte del supervisor de los productos del punto **DESARROLLO COMPONENTE MUSEOLOGIA:** producción y montaje museográfico. Así como el punto **APROCIACIÓN**	Si	https://gestiondoc.etb.net.co/Instancias/MinculturaProduccion/AZDigitalV5.0/ControlAdmin/index.php?DiId=143135&Hash= D:\Backup_Rmorales\Perfil\rmorales\Documents\COMPONENTE

"Autorizo al Ministerio de Cultura para el tratamiento de los datos personales aquí consignados, lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes. Para conocer más sobre nuestra política de tratamiento de datos personales, lo invitamos a ingresar a http://www.mincultura.gov.co/globales/Paginas/-Protecci%C3%B3n-de-Datos-Personales---Habeas-Data.aspx"

No.	Obligaciones Contractuales	Cumple (Sí/No)	Soporte y/o Gestión
	SOCIAL Y TRABAJO CON COMUNIDAD que consta de: estrategias de socialización y participación comunitaria (consignadas en el anexo técnico). Y al **DOCUMENTO FINALES Y RESOLUCIÓN** que consta de: documento resumen PEMP y proyecto de resolución del PEMP (consignados en el Anexo Técnico)		RESTAURACIÓN\ROCIO2022MC\PEMP LANCEROS\ENTREGA FINAL

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Supervisor deja constancia que EL CONTRATISTA, cumplió con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, de acuerdo con las certificaciones remitidas para los trámites del pago.

Que esta certificación se expide de conformidad con la designación de Supervisión realizada por el Ordenador de Gasto, incluida en la Cláusula decima séptima del Contrato No. 3972 de 2021.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de diciembre de 2022.

Nº	FECHA DEL REQUERIMIENTO	ACTIVIDAD (Descripción del Evento)	ACCIONES TOMADAS	CUMPLIMIENTO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

NOTA: *Colocar las Observaciones relevantes que se requieran por parte del Supervisor designado para el presente Contrato.*

Cordialmente,

Eugenia Serpa I.

EUGENIA SERPA ISAZA
Supervisor Contrato 3972 de 2021

"Autorizo al Ministerio de Cultura para el tratamiento de los datos personales aquí consignados, lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes. Para conocer más sobre nuestra política de tratamiento de datos personales, lo invitamos a ingresar a http://www.mincultura.gov.co/globales/Paginas/-Protecci%C3%B3n-de-Datos-Personales---Habeas-Data.aspx"

Ministerio De Cultura

INFORME TÉCNICO FINAL



Conservación y restauración del patrimonio construido
Estudios – Diseños – Obra - Interventoría

ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCION -PEMP- DEL SITIO HISTÓRICO DEL PANTANO DE VARGAS Y MONUMENTO A LOS LANCEROS DE RONDÓN

Bien de interés cultural del ámbito nacional Decreto 1744 de 1975

Bogotá diciembre de 2022

1. PRESENTACIÓN

El contrato de consultoría No. 3972 de 2021, tiene como objeto "Realizar la actualización y complementación del Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP- del sitio histórico del Pantano de Vargas y Monumento a los Lanceros de Rondón, en sus etapas de diagnóstico, formulación y propuesta, con el fin de establecer lineamientos de uso, condiciones de manejo y niveles de intervención para este BIC." Se presenta a continuación la síntesis de las diferentes actividades realizadas en el marco del desarrollo del contrato.

1.1. Información General del Contrato:

Numero de Contrato:	3972 de 2021
Objeto del Contrato:	Realizar la actualización y complementación del Plan Especial de Manejo y Protección PEMP- del Sitio Histórico del Pantano de Vargas y Monumento a los Lanceros de Rondón, en sus etapas de diagnóstico, formulación y propuesta, con el fin de establecer lineamientos de uso, condiciones de manejo y niveles permitidos de intervención para este BIC
Fecha de suscripción del contrato:	30 de junio de 2021
Fecha de acta de inicio o Inicio en plataforma SECOP II del contrato:	05 de agosto de 2021

1.2. Plazo de ejecución:

Plazo inicial	6 meses sin que exceda el 31 de diciembre de 2021
Prórroga No. 1	Hasta el día 28 de febrero de 2022
Prórroga No. 2	Hasta el día 31 de mayo de 2022
Prórroga No. 3	Hasta el día 15 de julio de 2022
Suspensión	No aplica
Reinicio	No aplica
Plazo total	15 de julio de 2022

1.3. Valor del contrato:

Valor Inicial	$591.036.793,00
Adición No. 1	$ 59.000.000,00
Adición No. 2	$ 42.384.071,00
Valor Total	$692.420.864,00

Durante el periodo de vigencia del contrato se desarrollaron los trabajos encaminados a la actualización del Plan Especial de Manejo y Protección del Sitio Histórico del Pantano de Vargas, este Plan tuvo dos estudios anteriores, de acuerdo con la norma vigente: fase preliminar del Plan Especial de Protección (PEP) del Monumento a los Lanceros de Rondón y su área de influencia. 2006 y Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del conjunto de bienes de interés cultural relacionados con la Batalla del Pantano de Vargas y su zona de influencia. 2010, bajo los lineamientos definidos en el Decreto 763 de 2009, ambos planes proponían ampliar el área afectada definida en el Decreto Nacional 1744 de 1975 donde fue declarado Monumento Nacional "el erigido en el Cerro de El Cangrejo del Pantano de Vargas y como Reserva Nacional el terreno

situado dentro de un perímetro de un kilómetro en todas direcciones, contando a partir del mencionado monumento" y que ha regido hasta el momento, sin embargo, estos planes no fueron aprobados en el Consejo Nacional de Patrimonio, entre otras razones de acuerdo con el acta de la sesión del consejo, por los complejos temas de administración de un área de gran escala sumado a las problemáticas de una comunidad compleja.

Esta actualización se desarrolló bajo las determinantes establecidas en el Decreto Nacional 2358 de 2019 donde, además de actualizar el marco de referencia de los Planes Especiales de Manejo y Protección, incorpora en temas de valoración el concepto de paisaje cultural y el reconocimiento e integración a los PEMP de las manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial, también define las etapas de desarrollo del Plan, que sumado a los alcances señalados en el contrato, los trabajos se desarrollaron en las siguientes etapas:

1. DIAGNÓSTICO

Esta etapa se orientó al reconocimiento de las dinámicas territoriales, sociales y administrativas que se desarrollan en el lugar y la estructuración de la valoración del Sitio Histórico de la Batalla del Pantano de Vargas.

La primera fase de la metodología de trabajo se enfocó en el estudio de los trabajos anteriores (PEP 2006 y PEMP 2010) reconociendo los aportes de estos documentos y los puntos que deberán ser reforzados con miras a la aprobación e implementación del Plan Especial de Manejo y Protección.

De la misma manera, el Diagnóstico se adelantó a partir del estudio de los siguientes temas:

Aspecto legal: marco legal de soporte del Plan Especial de Manejo y Protección a partir de los alcances normativos y las disposiciones aplicables de nivel nacional y local.

Investigación histórica: integra el estudio de los antecedentes sociales, culturales y económicos que incidieron en el desarrollo de la Batalla del Pantano de Vargas y los hechos posteriores como las conmemoraciones y la construcción de los monumentos, de manera que a partir del aporte de esta información sea posible la ubicación en el territorio contribuyendo a la definición de la zona de valor patrimonial.

Aspecto físico espacial: reconoce las características de la estructura urbana del sitio histórico a partir de un estudio sistémico en términos de caracterización de la movilidad, estudio del estado de la red de espacio público, medio ambiente, análisis paisajístico, parámetros urbanísticos, entre otros aspectos, e identifica las dinámicas propias del lugar.

Para la caracterización fisio espacial, fue necesario incorporar a los estudios, un levantamiento topográfico y un estudio vial, información necesaria para el reconocimiento territorial.

Estudio patrimonial inmuebles: análisis físico de las construcciones que refuerzan los valores del sitio histórico, en este componente destacan las construcciones ligadas a la batalla, las conmemoraciones y el conjunto de arquitectura de contexto.

Esta información se recopila a partir de las visitas al lugar, la elaboración de esquemas, planimetrías además de los diagnósticos estructurales y patrimoniales, posteriormente se desarrolla el estudio tipológico, donde se reconocen los elementos de valor y su estado de conservación, además, se identifican los riesgos y las necesidades frente a su conservación.

Componente Mueble: identificación y caracterización de los bienes de interés cultural muebles asociados al sitio histórico, elaboración de la lista preliminar de los bienes muebles y valoración.

Aspecto socioeconómico: estudio de las dinámicas sociales, culturales y económicas registradas en la zona de estudio que tienen incidencia en el sitio histórico y establece la estructura social del sector, soportada en el análisis de información DANE, la encuesta aplicada en el marco del presente Plan Especial de Manejo y Protección y el trabajo de campo.

Componente arqueológico: elaboración del diagnóstico arqueológico mediante la revisión y análisis de fuentes de información complementarias, consulta de datos arqueológicos, históricos, geográficos y ambientales.

Patrimonio cultural inmaterial: identificación y caracterización de las prácticas culturales relacionadas con el sitio histórico reconocimiento de eventos y celebraciones asociadas al territorio.

Aspectos administrativos y financieros: reconocimiento y evaluación de las condiciones que posibilitarán la futura implementación del Plan Especial de Manejo y Protección y la administración del Sitio histórico, en el marco de sus valores históricos, paisajísticos y culturales en la que se soportarán las propuestas de intervención, administración y sostenibilidad.

Valoración: estructuración de los valores del sitio histórico de la Batalla del pantano de Vargas sustentados en los criterios de valoración descritos en el Decreto 763 de 2009 y el Decreto 1080 de 2015 y las cartas de patrimonio.

2. PROPUESTA INTEGRAL Y FORMULACIÓN

En esta etapa, a partir de los análisis y conclusiones de los diferentes componentes y su integración, se establecieron las medidas necesarias y las condiciones de manejo para la protección y sostenibilidad del sitio, esta fase incluyó los siguientes temas:

Aspectos generales: marco de la propueste del PEMP involucra el visón, los objetivos, la línea estratégica y el modelo de desarrollo.

Delimitación del área afectada y la zona de influencia: basado en la valoración patrimonial, se definió el área que congrega los valores del Sitio Histórico de la Batalla del Pantano de Vargas que debe ser conservada y la zona de influencia que tendrá medidas de mitigación, de manera que minimicen las amenazas que podrían afectar los valores del sitio.

Niveles de intervención: bajo el marco normativo del Decreto 2348 de 2019, que determina los lineamientos y las obras permitidas soportado en el valor y la importancia de los bienes y el paisaje en este caso, para el

Sitio Histórico, se determina el nivel de intervención por predio, de acuerdo con la valoración realizada en el diagnóstico, sin embargo, teniendo en cuenta que, existen varios predios que, aunque hacen parte del área afectada por su importancia histórica y patrimonial, sus valores no están ligados a una construcción, por esto fue necesario plantear una propuesta normativa para estos casos que se refleja en la norma e los sectores normativos.

Definición de sectores normativo y condiciones de manejo: en la etapa de diagnóstico se identificaron zonas homogéneas a partir de la valoración, densidad, tamaño de predios, valor ambiental y paisajístico, sobre estas zonas, se estructuraron los sectores normativos, que permiten definir lineamientos específicos sector por sector, teniendo en cuenta las particularidades, amenazas específicas y medidas de mitigación que deben implementarse para asegurar la sostenibilidad del sitio.

Elaboración de los planos normativos del PEMP: la delimitación del área afectada, la zona de influencia, los niveles de intervención, sectores normativos y condiciones de manejo se incluyen a la cartografía del Sitio Histórico estructurando el anexo de soporte parala implementación del PEMP, esta planimetría se desarrolla sobre la base catastral y es georeferenciada.

Planes Programas y Proyectos: la estrategia de implementación del Plan Especial de Manejo y Protección están acompañadas de planes, programas y proyectos que permitirán que las medidas proyectadas para la sostenibilidad del sitio histórico puedan implem3entarse, para que cada una de estas propuestas sea viable, se requiere estructurar el soporte administrativo y financiero, esta información se condensa en las fichas de planes, programas y proyectos anexas al documento técnico de soporte.

3. MUSEOLOGÍA Y MUSEOGRAFÍA

De forma paralela al desarrollo de los estudios y formulación de la actualización del Plan Especial de Manejo y Protección, se desarrolló una estrategia de implementación de la propuesta museográfica para el sitio histórico, que incluía los siguientes componentes: elaboración del guion museológico desarrollo de identidad visual, propuesta de elementos museográficos que fueron diseñados e instalados en el SHBPV.

4. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CON LA COMUNIDAD

Uno de los aspectos de mayor impacto en el avance del Plan Especial, tiene relación con las estrategias de difusión del PEMP y participación con aportes por parte de la comunidad, mediante actividades que involucraron a la población en general, a representantes de Las juntas de acción comunal y las entidades que tienen relación con el sitio histórico.

Es así como de realizaron socializaciones para presentar y difundir los avances del PEMP, talleres participativos, donde se recogieron los aportes de la comunidad, información que se integró el análisis y valoración del SHBPV, encuestas para reconocer y caracterizar a la población flotante que visita el sitio y la comunidad que lo habita.

Como resultado de esta gestión se planteó un plan de divulgación como apoyo a la implementación del Plan especial de Manejo y Protección.

5. GESTIÓN CON ENTIDADES

Durante todo el proceso, se realizaron presentaciones y mesas de trabajao con las siguientes entidades:

Ministerio de Cultura
Gobernación de Boyacá
Secretaría de Cultura de Boyacá
CORPOBOYACÄ
Alcaldía de Paipa
Alcaldía de Tibasosa
Consultoría encarga de la Actualización del Plan Básico de Ordenamiento territorial del municipio de Paipa.



NÉSTOR VARGAS PEDROZA.
ARQUITECTO RESTAURADOR
DIRECTOR GENERAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 3972 de 2021 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y CONSORCIO NVP.

Entre los suscritos a saber por un lado **FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIÉRREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.330.053, obrando en nombre y representación del **MINISTERIO DE CULTURA**, identificado con el NIT. 830.034.348-5, creado mediante Ley 397 de 1997, en su condición de Secretario General, nombrado según Decreto No. 1736 del 24 de agosto de 2022 y Acta de posesión No. 088 del 25 de agosto de 2022, facultado para contratar de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas mediante Resolución número 1851 del 21 de junio de 2019, y **NÉSTOR ADEL VARGAS PEDROZA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.378.301, en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO NVP**, identificado con el NIT 900.850.840-1, se ha convenido suscribir la presente Acta de Liquidación del Contrato de Consultoría No. **3972 de 2021** suscrito entre las partes.

CONSIDERACIONES:

1. Información General del Contrato:

Numero de Contrato	3972 de 2021
Tipo de Contrato	CONSULTORÍA
Objeto del Contrato	Realizar la actualización y complementación del Plan Especial de Manejo y Protección PEMP- del Sitio Histórico del Pantano de Vargas y Monumento a los Lanceros de Rondón, en sus etapas de diagnóstico, formulación y propuesta, con el fin de establecer lineamientos de uso, condiciones de manejo y niveles permitidos de intervención para este BIC
Fecha de suscripción del contrato:	29 de junio de 2021
Fecha de acta de inicio o Inicio en plataforma SECOP II del contrato:	05 de agosto de 2021
CESIÓN	No aplica

1.1. Plazo de ejecución:

Plazo inicial	6 meses sin que exceda el 31 de diciembre de 2021
Prórroga No. 1	Hasta el día 28 de febrero de 2022
Prórroga No. 2	Hasta el día 31 de mayo de 2022
Prórroga No. 3	Hasta el día 15 de julio de 2022
Suspensión	No aplica
Reinicio	No aplica

Plazo total	**15 de julio de 2022**

1.2. Valor del contrato:

Valor Inicial	$591.036.793,00 MONEDA LEGAL COLOMBIANA
Adición No. 1	$ 59.000.000,00 MONEDA LEGAL COLOMBIANA
Adición No. 2	$ 42.384.071,00 MONEDA LEGAL COLOMBIANA
Valor Total	$692.420.864,00 MONEDA LEGAL COLOMBIANA

2. Garantías:

Que en la cláusula DÉCIMA CUARTA se establecieron las garantías de la siguiente manera:

a) ***Cumplimiento general del contrato:*** *Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo en ellas el pago de multas, cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigente por el término del contrato y seis (6) meses más.*

b) ***Calidad del servicio:*** *Para garantizar el pago de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.*

c) ***Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:*** *Para garantizar que el CONTRATISTA/CONSULTOR cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.*

MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS				
CLASE DE GARANTÍA		PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL		
FECHA DE EXPEDICIÓN		31/05/2022		
ASEGURADORA		SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
No. PÓLIZA Y ANEXO		33-44-101214398 ANEXO: 7		
GARANTÍA (ULTIMO ANEXO)	**AMPAROS**	**VIGENCIA FINAL** (Colocar la fecha del último anexo aprobado)	**PORCENTAJE % o SMMLV** (colocar el porcentaje amparado o los SMMLV en el caso que aplique)	**VALOR ASEGURADO** (Colocar el valor del último anexo aprobado)
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**15/01/2023**	**20%**	**$ 138.484.172,80**
	CALIDAD DEL SERVICIO	**15/07/2023**	**20%**	**$ 138.484.172,80**

	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	**15/07/2025**	**05%**	**$ 34.621.043,20**

3. Relación de Pagos:

Que en la cláusula QUINTA se estableció que el contrato se pagaría de la siguiente manera:

PAGO	PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN
1	15%	A la entrega de la propuesta del plan de trabajo, que debe incluir cronograma de ejecución y documento **DOFA de antecedentes por cada componente para aprobación por parte del supervisor**, según lo consignado en el apartado del LEVANTAMIENTO Y DIAGNÓSTICO del Anexo técnico
2	20%	A la entrega y aprobación por parte del supervisor de los productos correspondientes al **LEVANTAMIENTO Y DIAGNÓSTICO** que consta de: Documento Técnico de Soporte de Diagnóstico; Fichas de inventario y levantamiento del estado de conservación del patrimonio mueble e inmueble relacionado; Componente catastral; Análisis de riesgos; y, Diagnóstico integral (consignados en el Anexo técnico).
3	20%	A la entrega y aprobación por parte del supervisor de los siguientes productos del punto **FORMULACIÓN Y PROPUESTA**: Documento Técnico de Soporte de Formulación y Propuesta; cartografías y planimetrías del PEMP; fichas de proyectos (consignados en el Anexo técnico).
4	20%	A la entrega y aprobación por parte del supervisor de los productos del punto **FORMULACIÓN Y PROPUESTA**: Esquema básico arquitectónico de infraestructura; fichas normativas individuales y por manzanas; y, Propuesta y formulación integral del PEMP (consignados en el Anexo técnico), así como los productos del punto **DESARROLLO COMPONENTE MUSEOLOGÍA**: Guion museológico; documento resumen del guion museológico; diseño de los elementos museográficos y mobiliario (consignados en el Anexo técnico).
5	25%	A la entrega y aprobación por parte del supervisor de los productos del punto **DESARROLLO COMPONENTE MUSEOLOGÍA**: producción y montaje museográfico. Así como el punto APROPIACIÓN SOCIAL Y TRABAJO CON

		COMUNIDAD que consta de: Estrategias de socialización y participación comunitaria (consignadas en el Anexo Técnico). Y al **DOCUMENTO FINALES Y RESOLUCIÓN** que consta de: Documento resumen PEMP y Proyecto de resolución del PEMP (consignados en el Anexo Técnico).

El CONSULTOR *deberá presentar las facturas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del respectivo mes de ejecución y corresponderá al costo mensual establecido (incluido IVA y demás impuestos y emolumentos a que haya lugar).*

PARÁGRAFO: REQUISITOS GENERALES PARA LOS PÁGOS: *El INTERVENTOR deberá presentar las facturas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del respectivo mes de ejecución y corresponderá al costo mensual establecido (incluido IVA y demás impuestos y emolumentos a que haya lugar).*

Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el ***CONSULTOR*** *deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 19993, el decreto 1703 de 2002, las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.*

Para efectos del último pago, según el caso, el MINISTERIO cancelará la suma al ***CONSULTOR****, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor en el AZ DIGITAL.*

Que en la cláusula TERCERA del OTROSÍ No. 1 se estableció que la adición se pagaría de la siguiente manera:

1. *Un primer pago correspondiente a la suma de* ***VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($29.500.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA****, a la entrega y aprobación por parte del supervisor de los productos correspondientes al* ***LEVANTAMIENTO Y DIAGNÓSTICO*** *que consta de:*

   Documento Técnico de Soporte de Diagnóstico; Fichas de inventario y levantamiento del estado de conservación del patrimonio mueble e inmueble relacionado; Componente catastral; Análisis de riesgos; y, Diagnóstico integral (consignados en el Anexo Técnico).

2. *Un segundo y último pago por el valor de* ***VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($29.500.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA****, la entrega y aprobación por parte del supervisor de los siguientes productos del punto* ***formulación y propuesta****: Documento Técnico de Soporte de Formulación y Propuesta;*

cartografías y planimetrías del PEMP; fichas de proyectos (consignados en el Anexo Técnico).

Que en la cláusula SEGUNDA del OTROSÍ No. 2 se estableció que el valor del contrato se pagaría de la siguiente manera:

PAGO	PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN
1	15%	A la entrega de la propuesta del plan de trabajo, que debe incluir cronograma de ejecución y documento **DOFA de antecedentes por cada componente para aprobación por parte del supervisor**, según lo consignado en el apartado del LEVANTAMIENTO Y DIAGNÓSTICO del Anexo técnico
2	20%	A la entrega y aprobación por parte del supervisor de los productos correspondientes al **LEVANTAMIENTO Y DIAGNÓSTICO** que consta de: Documento Técnico de Soporte de Diagnóstico; Fichas de inventario y levantamiento del estado de conservación del patrimonio mueble e inmueble relacionado; Componente catastral; Análisis de riesgos; y, Diagnóstico integral (consignados en el Anexo técnico).
3	8%	A la entrega y aprobación por parte del supervisor de los siguientes productos del punto **FORMULACIÓN Y PROPUESTA**: Documento Técnico de Soporte de Formulación y Propuesta; cartografías y planimetrías del PEMP; fichas de proyectos (consignados en el Anexo técnico).
4	20%	A la entrega y aprobación por parte del supervisor de los productos del punto **FORMULACIÓN Y PROPUESTA**: Esquema básico arquitectónico de infraestructura; fichas normativas individuales y por manzanas; y, Propuesta y formulación integral del PEMP (consignados en el Anexo técnico), así como los productos del punto **DESARROLLO COMPONENTE MUSEOLOGÍA**: Guion museológico; documento resumen del guion museológico; diseño de los elementos museográficos y mobiliario (consignados en el Anexo técnico).
5	16%	A la entrega y aprobación por parte del supervisor de los productos de los productos del punto **FORMULACIÓN Y PROPUESTA**: Esquema básico arquitectónico de infraestructura; fichas normativas individuales y por manzanas; y, Propuesta y formulación integral del PEMP (consignados en el Anexo Técnico).
6	11%	A la entrega y aprobación por parte del supervisor de los productos del punto **DESARROLLO COMPONENTE MUSEOLOGÍA**: producción y montaje museográfico

7	10%	A la entrega y aprobación por parte del supervisor los **DOCUMENTOS FINALES Y RESOLUCIÓN** que consta de: Documento resumen PEMP y Proyecto de resolución del PEMP (consignados en el Anexo Técnico). Así como el punto **APROPIACIÓN SOCIAL Y TRABAJO CON COMUNIDAD** que consta de: Estrategias de socialización y participación comunitaria (consignadas en el Anexo Técnico).

Que en la cláusula QUINTA del OTROSÍ No. 3 se estableció que la adición se pagaría de la siguiente manera:

a) *Un primer pago correspondiente al **50%**, a la entrega y apropiación por parte del supervisor de los siguientes productos: informe del inicio de actividades de topografía en sitio, así como el ajuste del cronograma general del contrato 3972-2021.*

b) *Un segundo y último pago del **50%** a la entrega y apropiación por parte del supervisor de los siguientes productos correspondientes al **LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO:***

- *Orto imágenes con DRONE como insumo de cartografía base, en formato ráster en las escalas y con las especificaciones requeridas según las Resoluciones IGAC No. 130 del 27 de enero y 471 del 14 de mayo del 2020. Para el área de estudio determinada (370 Ha aproximadamente); digitalización en plano topográfico bajo las mismas especificaciones normativas del IGAC, que incluyen curvas de nivel, vías y caminos, construcciones y bienes del patrimonio cultural material, cuerpos de agua, masas de árboles, líneas de redes eléctricas.*

Que el supervisor del contrato deja constancia que el ejecutor cumplió a satisfacción con el 100% de las obligaciones establecidas y los pagos se efectuaron de conformidad con el certificado de pagos expedidos por el grupo de Gestión Financiera y Contable, se relacionan a continuación los siguientes pagos efectuados:

No. de pagos	Orden de pago	Fecha de pago	Valor
1	254786421	30 de septiembre de 2021	$ 88.655.519,00
2	350383521	14 de diciembre de 2021	$ 118.207.359,00
Pago 1 Otrosí No. 1	350383621	14 de diciembre de 2021	$ 29.500.000,00
3	48880022	08 de marzo de 2022	$ 47.282.943,00

Pago 1 Otrosí No. 3	79408722	01 de abril de 2022	$ 21.192.035,50
Pago 2 Otrosí No. 3	162495722	10 de junio de 2022	$ 21.192.035,50
4	250357422	19 de agosto de 2022	$ 118.207.359,00
Pago 2 Otrosí No. 1	250364522	19 de agosto de 2022	$ 29.500.000,00
5	250402422	19 de agosto de 2022	$ 59.000.000,00
	250406922	19 de agosto de 2022	$ 35.565.887,00
6	356502722	09 de noviembre de 2022	$ 65.014.047,00
Valor total de pagos realizados:			**$ 633.317.185,00**

4. Relación de Saldos:

Mediante certificado expedido por el grupo de Gestión Financiera y Contable, se relaciona de saldos presupuestales del contrato.

No. de Contrato	Nombre de Contratista	Valor	Valor Obligado	Saldo Presupuestal
3972 de 2021	CONSORCIO NVP	$ 692.420.864,00	$ 633.317.185,00	$ 59.103.679,00

5. Liquidación Definitiva:

Valor inicial del contrato	$ 591.036.793,00
Valor total adicciones del contrato.	$ 101.384.071,00
Valor total de pagos conforme la ejecución.	$ 633.317.185,00
Saldo a favor del Contratista	$ 59.103.679,00
Saldo a favor del Ministerio de Cultura por liberar (Saldo sin ejecutar)	$ -
Total	**$ 692.420.864,00**

EL Grupo de Gestión Financiera y Contable liberará la suma descrita en el presente acápite, si a ello hubiere lugar.

NOTA: (De acuerdo con el informe final, cuando sea necesario hacer **ajustes,** los mismos deberán realizarse en cifras.)

6. Constancias y observaciones

N/A

7. Consideraciones Finales.

- Que el Ministerio de Cultura y el contratista se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto derivado directa y/o indirectamente de las relaciones surgidas del contrato de Consultoría No. 3972 de 2021, declarando no tener reclamación o diferencia alguna pendiente con relación al mismo.
- Que el recibo a satisfacción del objeto del contrato no exime al contratista, ni a la supervisora de las acciones civiles y penales por las actuaciones u omisiones realizadas durante la ejecución, de conformidad con los artículos 51 y 52 de la Ley 80 de 1993 y 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, si a ello hubiere lugar.
- Que el contratista con la suscripción de la presente acta declara que no tiene ninguna obligación pendiente con terceras personas que hayan surgido o que se relacionen de alguna forma con el contrato, y que de presentarse alguna, asumirá la defensa y mantendrá indemne a la Ministerio de Cultura por todo concepto.
- Que el presente documento produce efectos de cosa juzgada en última instancia de acuerdo con el artículo 2483 del Código Civil. (Sólo aplica para transacción en caso de litigio)
- Para constancia de los anterior las partes acuerdan firmar la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007 con los soportes de información del beneficiario.
- Que el informe de supervisión final suscrito por el supervisor donde se evidencia el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales, como la presente acta de liquidación hacen parte integral del Contrato de Consultoría No. 3972 de 2021.

De conformidad con lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente el Contrato de Consultoría No. 3972 de 2021 celebrado entre el MINISTERIO DE CULTURA y el CONTRATISTA en los siguientes términos:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS MODIFICACIONES	$ 692.420.864,00
SALDO A LIBERAR POR VIGENCA (Si aplica)	0
VALOR CANCELADO	$ 633.317.185,00
VALOR PENDIENTE A CANCELAR	$ 59.103.679,00

SEGUNDO: Una vez suscrita la presente acta de Liquidación Final, las partes contratantes se declaran a paz y salvo por todo concepto en los aspectos relacionados con el Contrato de Consultoría No. 3972 de 2021, sin perjuicio de las obligaciones que continúan vigentes por las partes con posterioridad a la suscripción de la presente acta y renuncian a cualquier reclamación futura, las cuales se encuentran amparadas con la póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. **33-44-101214398** expedida por la Compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A**.

TERCERO: suscrita la presente acta de liquidación, se entregará copia al GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS para la publicación en AZ digital y SECOP II y si llegará a presentar un saldo a liberar, se entregará copia al GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA para que proceda a liberar los dineros correspondientes al saldo del contrato.

CUARTO: Las partes renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscriben, sin salvedades, la presente liquidación.

En constancia de lo cual firman en la ciudad de Bogotá D.C. a los XX días del mes diciembre de 2022.

EUGENIA SERPA ISAZA
Supervisor área técnica

NÉSTOR ADEL VARGAS PEDROZA
Representante Legal Contratista

FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIÉRREZ
Vo. Bo. ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: Restauradora Rocío Helena Morales Hortua/Restauradora María Carolina Correal - Área técnica
Revisó: Coordinadora GPCMu Eugenia Serpa Isaza
xxxxx Abogado Grupo de Contratos y Convenios
Vo. Bo.: Xiomara Sierra Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios
Aprobó: xxxxx Abogado(a) Secretaria General

MINISTERIO DE CULTURA

MINISTERIO DE CULTURA
GRUPO DE GESTION FINANCIERA Y CONTABLE

CERTIFICACIÓN DE PAGOS

El suscrito pagador del Ministerio de Cultura certifica los pagos efectuados a la fecha de expedición de la presente, acorde con solicitud realizada así:

Datos del contratista o proveedor

CONTRATO	**3972/21**
BENEFICIARIO :	**CONSORCIO NVP**
NIT:	**900850840**

Reporte de pagos

FECHA			ORDEN DE PAGO	OBLIGACIÓN	VALOR
Año	Mes	Dia			
2021	SEPTIEMBRE	30	254786421	1304121	88.655.519,00
2021	DICIEMBRE	14	350383521	2453721	118.207.359,00
2021	DICIEMBRE	14	350383621	2453921	29.500.000,00
2022	MARZO	8	48880022	358122	47.282.943,00
2022	ABRIL	1	79408722	499222	21.192.035,50
2022	JUNIO	10	162495722	993622	21.192.035,50
2022	AGOSTO	19	250357422	1387822	118.207.359,00
2022	AGOSTO	19	250364522	1388222	29.500.000,00
2022	AGOSTO	19	250402422	1508722	59.000.000,00
2022	AGOSTO	19	250406922	1508622	35.565.887,00
2022	NOVIEMBRE	9	356502722	1941222	65.014.047,00
TOTAL PAGOS					**$ 633.317.185,00**

MERLYN VARGAS MONTENEGRO
PAGADORA

Bogotá, D.C., 6 de diciembre de 2022

Bogotá, 06 de diciembre 2022

ROCIO HELENA MORALES HORTÚA
Restauradora de Bienes Muebles
MA Gestión Cultural
Grupo de Patrimonio Cultural Mueble
Dirección de Patrimonio y Memoria

Asunto: Saldos Presupuestales

De acuerdo con su solicitud me permito relacionar el saldo presupuestal de los siguientes contratos:

No CTO	BENEFICIARIO	VALOR	VALOR OBLIGADO	SALDO PRESUPUESTAL
3972-2021	CONSORCIO NVP	692.420.864,00	633.317.185,00	59.103.679,00

Cordialmente

CECILIA CASTAÑEDA CARDENAS
Asesor Grupo de Gestión Financiera y Contable